Año II. Martes 14 de Mayo de 1872. Núm. 258.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.



LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

GERONA 14 DE MAYO DE 1872

UN ACUERDO
DE NUESTRO AYUNTAMIENTO.

La comision nombrada por nuestro municipio en la sesion del 22 de Abril último, segun expusimos en nuestro artículo de fondo del número correspondiente al 1.º del actual, para que informara en la próxima, cuanto creyera oportuno sobre el asunto referente á la peticion del Sr. Rector de esta Universidad libre, cumplió su cometido en la del 6 tan cumplidamente, que para abundar en datos y razonamientos, la mayoría dió un informe, y por no estar conforme con el de la mayoría el concejal Sr. Muixach, presentó el suyo particular en un todo opuesto al de sus compañeros.

Como nos hemos de ocupar del asunto con alguna detencion y como para que se pueda formar sobre ella exacto juicio queremos proceder con la imparcialidad tan peculiar siempre en nosotros, á continuacion publicamos los dos dictámenes de la mayoría y minoría de la comision informadora, leidos por el señor Secretario en dicha sesion pública.

Dice así.

«Excmo. Sr.: Con objeto de llenar el cometido que se sirvió conferirnos esa corporacion en sesion de 22 de Abril último, hemos examinado detenidamente los antecedentes relativos al acuerdo tomado en fecha 22 del mismo, por el cual se resolvió á peticion del señor Rector de la Universidad libre de esta capital, que los que vayan al establecimiento á tomar el grado llamado de reválida, depositen préviamente el valor del título sin perjuicio de reintegro en el caso de quedar suspensos.

Bajo dos puntos de vista puede tratarse este asunto; el primero relativo al derecho que puede caberle al Ayuntamiento para tomar sus resoluciones, y el segundo respecto á la conveniencia y utilidad que la misma podria reportar al establecimiento científico de que se trata. Los que suscriben prescindirán de la cuestion legal porque no quieren discutir derechos, debiendo hacer notar sin embargo, que un punto que deberia ser claro por haberse legislado respecto á él, no lo es para muchos distinguidos letrados de la capital, pues unos opinan que es legal dicho acuerdo, y otros que no lo es. La cuestion de conveniencia es de la que vamos á tratar, porque nos llevará á proponer la resolucion que creemos justa y nos será mas fácil tratar el asunto, lo cual no nos atrevemos á hacer en cuestion de derecho por ser agenos á nuestra profesion ó carrera y á nuestra limitada inteligencia.

Movido el Sr. Rector de esta Universidad del celo que todos le reconocemos, propuso al Ayuntamiento la resolucion objeto de este escrito, lo cual seguramente era aumentar la importancia que con honra de sus fundadores ha adquirido ya la Universidad; pero en nuestro concepto produciria, si se lleva á efecto, resultados contrarios, porque se coarta la voluntad del individuo y se obliga á hacer desembolsos que acaso no permitan sus facultades.

Muchos son los estudiantes que no tienen otro objeto al cursar en Institutos y Universidades, que adquirir un caudal de conocimientos que les sea provechoso en las carreras comerciales ú oficios mecánicos que luego emprenden sin que, ni remotamente piensen en graduarse por no creer conveniente á sus intereses el desprenderse de una gruesa suma para adquirir un título que se limitará á acreditar que tiene suficiencia, y como en sus ocupaciones industriales no necesitan acreditarla sino poseerla, hé ahí la repugnancia que tendrian á sugetarse al acuerdo de este Ayuntamiento, y por resultado de ello, escogerian otro establecimiento para aprender en él, ó lo que es peor si carecen de medios, para cambiar el domicilio dejarian de adquirir los conocimientos que, tan útiles pueden serles á ellos y á su país, aplicándolos al desarrollo de sus profesiones.

Hay otros sujetos que al estudiar, por ejemplo, la jurisprudencia, desean luego optar á las posiciones oficiales á que dá derecho el conocimiento de esta ciencia; mas como para ello es indispensable que el título de abogado se haya obtenido en Universidad oficial, hé ahí que los que tengan tal propósito, se verán privados de venir á nuestra Universidad, por saber que quieran ó no quieran han de tomar y pagar el título que luego no les sirve para su objeto. Hay alumnos pobres que con el ausilio de personas amigas y caritativas que atienden á su manutencion, logran seguir una carrera, pero no adquieren el título al terminarla por falta de recursos lo cual reservan para mas adelante en que ganen su importe, ya sea colocándose en alguna casa de comercio, ya auxiliando como pasante á algun abogado distinguido que, al mismo tiempo que les enseña la práctica de esta distinguida ciencia, les dá recursos para vivir y les facilita medios para adquirir el título que luego les permite ejercer con entera independencia.

Resultando de lo expuesto, que el depósito que se quiere exigir á los cursantes de nuestra Universidad, en lugar de aumentar el número de sus alumnos, los disminuirá porque serian pocos los que quisieran sujetarse á tales condiciones.

Dirán los señores catedráticos, que muchos alumnos despues de haber estudiado aquí, irán á otro lado á graduarse; ¿y qué importa esto? Los que tal hagan estarán bien seguros de los sólidos conocimientos que han adquirido y al presentarse ante el tribunal de exámenes, darán lugar con sus brillantes ejercicios á que se forme un elevado concepto de nuestros catedráticos, y por consecuencia de esto, que aumente cada dia el número de alumnos, de los cuales tomarán aquí el grado espontáneamente cuantos puedan abonar el valor del título y no se hallen en los dos casos que arriba hemos citado.

Penetrado este Ayuntamiento de que la universidad existe gracias á una ley que decretó la libertad de enseñanza y que séria cerrar el camino que no otra cosa es exègirles anticipos tan crecidos como el valor del título.

Por todo lo expuesto, esta Comision propone á ese Ayuntamiento que se sirva dejar sin efecto su acuerdo fecha 22 de Abril y por consecuencia de ello, que no pueda obligarse á los alumnos de esta Universidad á depositar en el acto de ser examinado el valor del título de la carrera que estudian, quedando libre cada uno de adquirirlo en el establecimiento de enseñanza que le acomode.—Gerona 6 de Mayo 1872.—Los comisionados, Benito Jordi, Pedro Quera, Jacinto Codina.

«Dictámen sobre si es procedente que el alumno, antes de pedir exámen de reválida, debe depositar la cantidad que está señalada para adquirir el título.»

Antiguamente el depósito de reválida se tenia que hacer en el momento de pedir el alumno el exámen; pero se modificó esta ley despues de la revolucion del 68, no exigiendo dichos derechos, hasta que el examinado quiere adquirir el diploma ó título, que lo espide el Rector ó Director de escuela en nombre del Ministro de Fomento.

Tanto es así, que para ser licenciado en una facultad, se necesita antes ser Bachiller en la misma, y hay estudiante que se gradua de Licenciado sin haber pagado aun los derechos del título de Bachiller, y cuando está aprobado de Licenciatura y se halla en estado de poder satisfacerlo, reclama entonces los dos títulos pagándolos juntos.

Esta ley, como se comprende, está hecha en favor de los estudiantes y principalmente de aquellos que al concluir su carrera no se encuentran con fondos suficientes para adquirir el título; acabada esta, y teniendo aun las materias fijas en su mente, se examina por no tener que volver á repasar si tardase mas tiempo, y una vez aprobado, reclama el título cuando puede disponer de la cantidad correspondiente.

Esta misma costumbre sigue la Universidad de Barcelona sin exigir depósito alguno para graduarse de Bachiller, Licenciado y Doctor en la facultad de leyes, Administracion, Farmacia, Medicina y Ciencias; el alumno que quiere revalidarse, paga solamente el derecho de exámen, y cuando lo han aprobado, el dia que quiere, paga los derechos y recoge el título, pero en ningun caso los paga antes del exámen.

Igual costumbre siguen las escuelas de Bellas artes, Ingenieros Industriales é Institutos.

Los establecimiento de enseñanza con carácter libre, como corren á cargo de las Diputaciones Provinciales ó municipios, estas corporaciones que son las que subvencionan dichas escuelas, no hay duda que sin fijarse en la ley, puede acordar y establecer por sí la costumbre que creen conveniente, sin restringir en lo mas mínimo la libertad del estudiante: porque si se establece que se ha de hacer el depósito antes de revalidarse, ya lo sabe antes de empezar el curso y sinó le acomoda, no matricularse: esto como cuestion de conveniencia de la Universidad libre.

Considerada esta cuestion bajo el prisma de derecho, resulta que resolviéndose en este último sentido, se falta y se prescinde de la actual ley de Instruccion pública perjudicando á los alumnos que quieren tomar un título; pues que parece mas justo que sí, en el momento de examinarse no tiene fondos, no sean estos el obstáculo que le priven de efectuarlos y de lograr poder adquirir mas tarde un título

que por medio de privaciones y sacrificios ha ganado.

Si esta cuestion se resuelve á favor del acuerdo como enseñanza libre dependiente de una corporacion que está en su derecho el acordar é introducir las condiciones que crea oportunas, con ello se favorecen los intereses de la Universidad y de la corporacion que la protege.

Si se adopta por dejar nulo el acuerdo insiguiendo el espíritu de la ley que rige sobre la matèria, se favorecen los desvelos é intereses de los estudiantes.

Puede reasumirse lo expuesto: que como Universidad libre y propiedad del municipio, no solamente es procedente la peticion del Sr. Rector de la Universidad, sino que tambien el acuerdo de Excmo. Ayuntamiento respecto la demanda; porque si otro dia acordara que los alumnos no paguen un céntimo por derecho y título de reválida, apesar de estar establecido en las demás universidades del Reino el pago, la de Gerona como libre, estaria en su derecho el dar los títulos de valde.

Por todo lo expuesto la opinion del suscrito, es:

1.° Que quede aprobado el acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento; empero suspendiendo el que se ponga en egecucion, hasta cuando dicha corporacion lo tenga por conveniente.

2.° De todos modos no puede ponerse en planta ninguna innovacion en la Universidad, hasta principiar el curso académico, que es cuando en tal caso los alumnos deben aceptar al matricularse las nuevas condiciones que se les impongan.

3.° Para consignar la fecha que deberá ponerse en planta semejante resolucion, será previamente indispensable tomar el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente acuerdo.

Este es el dictámen que presenta el infrascrito como individuo de la comision por no estar acorde con el final del que presentan sus dignos compañeros.

Gerona 6 Mayo 1872.—Estéban Muxach.»

Terminada la lectura de los dictámenes en el órden en que acaban de leerlos nuestros abonados, el concejal Sr. Lloret preguntó si el Rector de la Universidad libre habia remitido algun oficio referente al asunto del que el Ayuntamiento se ocupaba, á cuya pregunta contestó el Sr. Jordi con un sí, entregando al Sr. Secretario lo que á continuacion publicamos, que aunque no es oficio, ni informe propiamente dicho, ni nada formal, consta por la pregunta del Sr. Lloret y por la contestacion del Sr. Jordi que procede del Sr. Rector de la Universidad libre de esta capital.

Dice asi dicho documento:

Segun el art. 12 del decreto de 21 de Octubre de 1868, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos pueden fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellas con fondos de la provincia y estas con las del municipio.

Segun el art. 2.° del decreto de 14 de Enero de 1869, las matrículas y derechos de grados y títulos, así como los sueldos y derechos de los profesores, se fijarán por las corporaciones populares.

Segun el art. 4.° del decreto de 28 de Setiembre de 1869 y 30 del decreto de 6 de Mayo de 1870, la rehabilitacion de los títulos espedidos por establecimientos libres se hará sin pago de nuevos derechos de título siempre que la tarifa de estos en aquellos establecimientos no sea menor que la de los oficiales. Cuando lo sea, los aspirantes abonarán la diferencia en papel de reintegro, y esto se hará constar en la diligencia de rehabilitacion.

De estas y otras disposiciones se desprende que las corporaciones fundadoras de establecimientos libres gozan de la mas completa libertad en todo lo relativo á las condiciones económicas de las mismas; y que pueden reducir á su arbitrio el valor de las matrículas y derechos de título.

Siendo así, con mayor razon se les debe reconocer la facultad de señalar la forma del pago y las épocas en que debe tener lugar.

Además, al tratarse de libertad de enseñanza, no debe considerarse solo la libertad en los alumnos de estudiar privadamente, ó en los establecimientos que sea de su agrado, sino que además y es el principal de sus puntos de vista, la libertad en el ciudadano ó en las corporaciones populares de enseñar ó crear establecimientos de enseñanza con las condiciones que juzguen convenientes, y que pueden aceptar libremente los alumnos.

La medida propuesta por el cláustro y aprobada por el Ayuntamiento se refiere exclusivamente á las condiciones económicas del establecimiento; y en este sentido, la corporacion que lo sostiene, pudo dictarla en perfecto derecho, como puede acordar sobre todo lo relativo á la manera de ser de los ingresos.

Es infundado suponer que aquella medida ataque lo mas mínimo la libertad de enseñanza; pues la libertad del alumno no puede extenderse á imponer condiciones á la corporacion que costea la enseñanza y se limita á la facultad, que se les respeta, de graduarse en el establecimiento cuyas condiciones literarias ó económicas mas le convengan; debiendo á su vez respetar la libertad del que enseña ó de la corporacion que costea la enseñanza.»

Acto seguido pidió la palabra el Sr. Lloret, y apoyándose en lo que el Sr. Rector decia en sus apuntes, informe ó sea lo que se quiera, defendió la legalidad del acuerdo y hasta, si mal no recordamos, dijo que el Sr. Rector habia estado en su derecho al pedir lo que pidió y el Ayuntamiento en acordar lo que acordó, y por tanto pedia se ratificara el municipio en su acuerdo conforme con lo que el Sr. Muixach pedia en su informe.

El Sr. Gobernador civil que presidia la sesion, manifestó que, con sujecion á la ley municipal, el acuerdo no era ejecutivo hasta la aprobacion de la comision provincial; acordando en su vista el Ayuntamiento el remitirlo á dicha comision para su aprobacion ó revocacion.

Pasamos por alto las insidencias de la sesion en gracia á la brevedad; y como el asunto pende de superior aprobacion, y como ofrecimos ocuparnos de él detenidamente y probar la ilegalidad del acuerdo si este no se revocaba, hoy venimos á cumplir lo ofrecido.

Vendrán las pruebas.

NOTICIAS.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Segun los partes recibidos, la faccion Carasa sigue reducida á unos 200 hombres, la cual despues de cortar la via férrea entre Pamplona y Tafalla, ya restablecida, se dirigia por Tieras hácia la sierra.

Las facciones Recondo y Elio estaban perseguidas por la brigada Primo de Rivera.

Son de algun modo contradictorias las noticias recibidas acerca del Pretendiente; pero las que pueden tenerse más exactas insisten en que ha penetrado en Francia por los Alduides.

El cabecilla Zunzarren, reducido á seis hombres, pasó por Lataris. Cuando esta faccion fué dispersada y penetraron en Francia sus individuos, fueron desarmados por agentes del Gobierno francés, segun dice el jefe de Carabineros que vigila la frontera.

Los cabecillas Ayastuy y Amilraba andaban por Elorrio y Marquina (Vizcaya), huyendo siempre de la persecucion de nuestras tropas.

El general Serrano del Castillo se ha encargado del mando de la Capitanía general de las Provincias y Navarra, dando cuenta de que segun partes recibidos se habian presentado 165 individuos de la faccion.

Continúan asimismo las presentaciones en Navarra, habiéndolo verificado 20 en la capital y 145 en varios pueblos contiguos.

Castilla la Vieja.—La partida de Muñiz, que anda por la provincia de Leon, está reducida á unos 20 hombres, segun parte del Jefe de cazadores de Reus que la persigue.

Búrgos.—El jefe de la columna de Valderrible (Santander) da cuenta de haber desaparecido la faccion presentada en Villota.

Castilla la Nueva.—Se confirma la aparicion en la provincia de Cuenca de una partida de 20 hombres mandada por un tal Alfonso Alonso, teniente que parece fué de la faccion. Se ordena una batida contra dicha partida, que efectuarán la fuerza que hay en Cañete y los cazadores de Bejar.

Dice el gobernador militar de Guadalajara que las partidas de aquella provincia siguen en dispersion desde las acciones del dia 7, sin que hayan logrado reunirse; en cuya consecuencia divide las columnas para que consigan mas brevemente la aprehension de los dispersos.

En la provincia de Toledo la partida del cura de Alcabon no ha sido alcanzada todavía, verificando hoy sobre Villarta un movimiento combinando las fuerzas que la persiguen.

Ha sido batida y dispersada en la provincia de Ciudad Real la partida carlista de 20 caballos que mandaba el cabecilla Gregorio Gomez, el cual ha sido cogido prisionero y apresados además varias armas y pertrechos de guerra.

Otras dos partidas pequeñas, de que se da noticia en el término de Villahermosa una y en el monte de Tembleque otra, son perseguidas por la Guardia civil.

Aragon.—El cabecilla Marco con unos 40 hombres y algunos caballos andaba hácia Estercuel, sin que la columna del comandante Martinez, que logró avistarlo, pudiera darle alcance.

La faccion Ganchola con unos 16 hombres, se hallaba en Cirujeda, habiendo salido fuerzas de Albalate y de Teruel en su persecucion.

El único grupo que queda de alguna importancia como resto de la faccion Gamundi, el cual lo manda Cortés, (á) Quiles, fué tiroteado por la vanguardia de la columna Despujols, cogiéndole tres prisioneros, armas y bagajes.

La partida de Bondía á quedado disuelta. Se han presentado á indulto ocho. Este cabecilla, quedó con solo tres hombres de su partida, se ha unido á otros dos cabecillas Oliver y Viñals, que forman en todo un conjunto de seis. El número de presentados hasta la fecha, es el de 449.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Península.

San Sebastian.—Completa tranquilidad en toda la provincia y sin ninguna partida carlista.

Seccion oficial.

Don José Ansaldo y Cedron, teniente coronel graduado, comandante de infantería, sargento mayor de esta Plaza, y fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado de esta capital sin la competente autorizacion el teniente graduado, alferez de infantería de reemplazo, D. Felipe Sabater y Prat, à quien estoy sumariando por dicho delito y fundadas sospechas de hallarse capitaneando una de las partidas carlistas en esta provincia; y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por tercero y último edicto y pregon al referido teniente graduado alferez de infantería D. Felipe Sabater y Prat, señalándole la guardia del principal del cuartel de Santo

Domingo de esta plaza donde deberá presentarse personalmente detro del término de tres dias que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese y publíquese este edicto en el Boletin Oficial de la Provincia y periódicos de esta capital para que venga á noticia de todos.

Gerona á doce de Mayo de mil ocho cientos setenta y dos.—José Ansaldo.—Por su mandado, el escribano, Federico Colomer.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE **La Lucha.**

Sr. Director de *La Lucha*.

Castelló de Ampurias 11 Mayo 1872.

Muy Sr. mio y correligionario: Cuando la rebelion toca á su término y demuestra una vez mas su impotencia, han corrido por aquí noticias de levantamientos carlistas en esta comarca.

Segun nos han informado, el jueves pasado era el dia convenido y, empezando á echarse á la calle los pueblos de La Selva, Puerto de la Selva y La Vall, debian estos recorrer los pueblos de la comarca y obligar á los comprometidos á seguir á la fuerza en caso de resistencia. Verdad que no habria sido mala y zarzuela la anunciada, pero no se efectuó, creemos á causa de los desengaños. Lo que sí es bueno consignar, que á la mas pequeña alarma, desaparecian los carlistas y ¿sabe V. á donde iban? A buscar un escondrijo para llorar sus pasadas culpas ¡pobres muchachos!

Sin embargo al saber la noticia, se tomaron, como era natural, las debidas precauciones, y no dejó de producir la consiguiente alarma al oir el toque de llamada y ver equipados nuestros bravos voluntarios para emprender una campaña Al caer de la tarde del jueves, y sabedor nuestro amigo de la intentona tramada en los pueblos citados, mandó despejar la plaza pública, tomó todas las avenidas y colocó una guardia avanzada, mientras una patrulla de unos 14 hombres recorria el muro antiguo de esta villa.

Con estas medidas, que honran sobremanera al Sr. Batlle, se pudo pasar la noche sin prevencion alguna y desvanecer la alarma que habia cundido y que no ignoraba por conducto autorizado el señor Batlle. Al despuntar la mañana del lunes, hicieron una salida por la parte de Rosas, regresando sin haber ocurrido nada de particular.

Ayer por la tarde visitaron los pueblos de Pau y Palau, causando su visita algunos sustos á ciertos miedosos comprometidos.

Por ahora solo puedo asegurarle que nada ha habido, ni es fácil haya en vista del fracaso del jueves.

Por lo que toca á nuestros bravos voluntarios, están decididos á todo y difícilmente pueden disimular los deseos de hallarse en una escaramuza en donde probar su arrojo y decision. ¡Bien por ellos! ¡Bien por su jóven Capitan que estamos mas que seguros que solo ansia probar lo que tiene ofrecido.

Si llegare el caso de medir las fuerzas, yo le aseguro que la resistencia será formal y que unánimemente estamos dispuestos á prestar nuestros servicios y ayudar á nuestros compañeros por cuantos medios nos sean posibles. Si quieren venganza, vengan á buscarla. Si quieren el *ojo por ojo y diente por diente*, que vengan y tambien los hallarán. Los voluntarios de Rosas están tambien sobre las armas, animados del entusiasmo y arrojo que los nuestros.

Hemos sabido que nuestro querido y predilecto amigo D. Enrique Climent y Vidal, llegó á Madrid despues de un penoso viaje á causa de sus dolencias.

El sacrificio que para ello ha tenido que hacer, atendido su deplorable estado de salud y lo anormal de las circunstancias, es otra prueba de su interés por la libertad y por el amor al partido á que milita. Reciba nuestros plácemes una vez mas, y el afectuoso saludo envuelto en esta humilde y desaliñada correspondencia.

Su amigo y compañero

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL.

Al subir ayer al tren en la estacion del ferro-carril de Barcelona nuestro dignísimo Gobernador civil, un dependiente de la empresa le llamó la atencion sobre siete individuos que se dirigian á ocupar un coche de tercera clase, cuyos billetes habian sido tomados por el mas anciano de ellos, con la particularidad de haber observado, que el mismo individuo montaba en el tren casi todos los dias acompañado y pagando el trasporte de siete, cinco ó mas individuos de la catadura de los que allí se veian, cuyo término de viage de estos era la estacion de Palau.

Acompañado el Sr. Gobernador de su criado y careciendo de fuerza alguna, puesto que en las estaciones no habia guardia civil ni voluntarios, y no creyendo necesario alarmar á los viageros ni poner en guardia á los siete sugetos en cuestion, cuya detencion proyectaba, al llegar el tren á la estacion de Palau y cuando algunos de los sospechosos ya habian hechado pié á tierra, el Sr. Torres, auxiliado por su dependiente, sin mirar lo arriesgado de la empresa, detuvo é hizo subir al coche de nuevo á los siete individuos entrando en el mismo departamento con ellos, teniendo necesidad en varias ocasiones de emplear el puño para evitar alguna desgracia, hasta llegar á esta capital en donde fueron entregados á los agentes y conducidos interinamente á la prevencion del edificio del Gobierno civil.

La prueba de valor que ayer dió el Sr. Torres, el tal vez importante servicio que con su arrojo habrá prestado á la causa del órden y de la libertad de las que tan fiel defensor es, no necesita encómios ni alabanzas; basta la narracion de lo sucedido para que se comprenda la trascendencia que encierra el hecho que concluimos de relatar.

Por supuesto, segun nuestras noticias, los individuos en cuestion son reclutas del carlismo guiados ó catequizados por el mas anciano de ellos que debe ser algun agente de los directores de esa triste cuanto ridícula farsa llamada insurreccion.

—A consecuencia de la desanimacion que reinó en nuestro último mercado, no pudo fijarse el precio corriente de los cereales por la escasez de las transacciones.

—El alcalde de Argelaguer, nuestro buen amigo y mejor correligionario D. Gerónimo Santaló, estuvo apunto de ser anteayer víctima del rencor de esos desdichados carcundas que todavia recorren la provincia dando vivas á Cárlos y atentando contra las vidas y propiedades de los liberales.

Parece, que estando nuestro amigo en su casa acompañado de su familia y de algunos vecinos, por la puerta posterior de la casa entraron precipitada y repentinamente tres carlistas á bayoneta calada; al ver el Alcalde las boinas que aquellos llevaban en la cabeza, levantóse súbitamente y se dirigió á la puerta opuesta; pero antes de llegar al humbral, uno de los *héroes*, llamado Jaime Breix, al decirle, Á MUERTE, le disparó el fusil cuyo proyectil no dió en el blanco; sale escapado de la casa la autoridad tan incalificablemente acometida y á los pocos pasos se vé acosado por los carlistas que ya le perseguian, más por otros tantos que se dirigian á cerrarle la retaguardia y que se retardaron un poco. Al ver que se les escapaba la presa, dispararon todos sus armas contra el Sr. Santaló cuyos proyectiles, si bien silbaron cerca, no le tocaron; introdúcese éste en un sembrado, y como allí no pudiera correr como á su salvacion convenia, le disparan de nuevo y tampoco le dán; pero una vez nuestro amigo consiguió tomar la carretera, se vió perseguido por cinco de los carlistas que, viendo no podian darle alcance, dispararon de nuevo pero sin tocarle mas que los vestidos, siguiéndole á toda carrera hasta el puente de Folgueras, de donde se volvieron de nuevo á la casa para llevarse una escopeta que allí tenia el que no pudieron matar, mientras nuestro amigo se dirigia á Besalú á donde llegó á la media hora escasa.

La partida á la cual pertenecian aquellos asesinos, se compone de 15 hombres; mandados por un tal Tremendo, criado de la empresa que tiene á su cargo la conduccion de la correspondencia pública de Olot á Argelaguer; y el primero que disparó contra el Alcalde, fué, como hemos dicho, Jaime Breix, conocido por *Pecunias*. El Juzgado competente entiende en el asunto.

—En el tren de las 11 de ayer mañana regresó á esta capital el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia procedente de Barcelona á donde fué por asuntos del servicio hace tres dias, no de incógnito como ha supuesto un colega Barcelonés, sino como va siempre el Sr. Torres, porque no tiene porque ocultar sus actos en ninguna ocasion ni teme á las circunstancias sean estas lo graves que sean, como lo probó ayer verificando lo que en otro lugar de esta seccion lerán nuestros abonados.

—No hay gente mas feliz que la carlista; lo mismo se les dá las victorias de sus amigos que las derrotas; que oyen al pregonero anunciar la derrota completa de los Jefes mas caracterizados de Navarra y Vizcaya, se rien; que oyen la paliza sufrida por el Rey de Copas D. Cárlos, se rien; que les dicen que tal cabecilla ha sido herido y tal otro hecho prisionero, se rien y en fin, como los conejos, cuanto mas con la muerte luchan mas se rien, así los carcundas bonachones y pacíficos rien tambien en la agonía de sus correligionarios, sin que el desengaño les entristezca ni la adversidad les contriste.

¿No es esto una felicidad? Por supuesto, ellos no salen de su casa aunque se hunda el mundo, porque su carlismo no pasa de los límites de sus lábios y por tanto poco les importa lo que pase bueno ó malo á sus guerreros.

—Segun dice *La Independencia* de Barcelona, una persona llegada á aquella ciudad aseguró que en esta provincia estaba el cabecilla Estartús capitaneando una nueva partida compuesta de los restos de las que habian, no siendo cierto, como se dijo de que Estartús habia muerto en Perpiñan.

Apesar de lo dicho por el viajero que al colega participó la aparicion de dicho cabecilla en la provincia de Gerona, es lo cierto que no hay tales carneros y que las partidas que recorren las poblaciones de pequeño vecindario llevan á su frente á individuos de ninguna significacion, de ningun arraigo, componiéndose de 15, veinta y hasta 30 hombres la partida mas numerosa que hoy se conoce. Ya vé el colega la diferencia que hay de lo que le han dicho á lo que decimos, que es la verdad.

—No habiendo tenido resultado la subasta celebrada el 1.° del corriente para el arriendo del servicio de bagajes de toda la provincia para el próximo año económico de 1872 á 73, se señala el dia 22 del presente para que se verifique de nuevo bajo el tipo de 13.750 pesetas.

—Anteanoche fué capturada por fuerza del ejército en la casa de campo de Martin de las Viñolas al cabecilla carlista Salvador Perpiñá, á quien se le ocupó una escopeta de dos cañones y algunos documentos.

Fué conducido á esta capital en donde se encuentra en completa incomunicacion.

ULTIMA HORA.

El M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, nos remitió ayer el siguiente telégrama:

«Han sido presos despues de pasar la frontera, los cabecillas Recondo, Ugarte y otros Jefes carlistas con 300 que han entrado en Francia y depuesto las armas.—Tambien han sido presos y serán internados los Generales carlistas Elio, Rada y Lirio, quedando terminadas las partidas de Navarra.—Se han acogido á indulto en Cataluña las partidas del Tuerto de la Ratera que ha muerto en el combate y la de Piñol y Porta entregando las armas.—El General en Jefe con el ejército del Norte, ha llegado á Vizcaya donde en pocos dias desaparecerán los carlistas, con lo cual quedará terminada la insurreccion.»

Anoche publicó la prensa asociada de Barcelona, los siguientes telégramas.

Madrid 12 de Mayo.

Los presupuestos presentados por el ministro de hacienda comprenden el año actual y el venidero.

Se está celebrando en el Senado la reunion de los ministeriales á fin de acordar la conducta que se ha de seguir para estrechar la fusion.

Niégase que en Ciudad-Real existen partidas.

Cartas de Pamplona confirman la pacificacion de aquel pais.

Los telégramas de provincias son favorables.

El general Serrano pernoctará hoy en Vergara; prepara una batalla general contra los carlistas.

Mañana leerá el general Zabala en las Córtes el decreto fijando el reemplazo en 40,000 hombres.

En el Consejo de ministros de mañana terminará el arreglo de gobernadores.

En la reunion de los ministeriales se ha elegido una junta directiva del partido dividida en dos secciones para dirigir las discusiones en ambos cuerpos colegisladores.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Bonifacio.

SANTO DE MAÑANA. S. Isidro labrador.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia del Hospital, descubriéndose à las 8 de la mañana y á las 6 y cuarto de la tarde, y reservando á las 11 y media de la mañana y á las 8 y cuarto de la noche.

Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 11 de Mayo de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	Operaciones.	QUEDA. Dinero.	QUEDA. Papel.	Observaciones.
Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior.	»	25'90	25'95	P.c. valor
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .	.	31'40	31'60	

BOLSIN.

Consolidado operaciones 25'80, 70, 80, 85, 80 y 77 1/2 queda á las diez de 25'77 1/2 á 25'80 Subvenciones operaciones á 52'40 y 50.

BOLSIN

Cotizacion oficial del dia 12 de Mayo de 1872.

Por la mañana: Consolidado 26'00 '02 1/2 05, 02 1/2, 05, 07 1/2, 10'05.

Subvenciones, 52 1/2 y 3/4 operaciones.

Tarde: Consolidado, 25'10, 12 1/2, 15, 12 1/2, 10, 05, 02 1/2 operaciones.

Noche: Consolidado, 26'00 25'97 1/2, 95, 97 1/2 operaciones.

Subvenciones, 52 1/8 y 52 1/4 operaciones.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.